

una directiva a que se le facilite una relacion  
 anual de todas las personas que en el presente ano  
 tengan residencia en las Villas de Puzos y tambien  
 las de las cuatros expedidos y demas de Lucena con  
 expresion de su condiccion de sus respectivos estados,  
 como igualmente de las de las canchales, viviendas  
 de ganado que en la actualidad existieren. Enten-  
 dido por esta Real Cedula: lo ordeno y mande  
 las relaciones pedidas, y el expresado subdelegado

Hermita de los  
 Angeles

de la concepcion  
 de Puzos

Para la conformidad dada por el P. Lucenario  
 del convento de S. Juan de la casa de esta hermita  
 la cedula de la ciudad por esta Real Cedula de con-  
 cesion del actual a la hermita hecha por un tal Juan  
 Juan p.º y q.º se le concediera la hermita de los Angeles  
 situada en el barrio de S.º Pedro y S.º Sebastian a la vida  
 presente y venidera; por lo que en esta causa se  
 que se debe el cumplimiento de que se debe dar cuenta  
 primero con la comunidad del P. P. de la ex-  
 pedida aduen, manifestando aduen q.º el P.º Juan de  
 S.º de sea heredero por la misma concepcion y ve-  
 nidera. Entendido por esta Real Cedula: lo  
 ordeno y mande a la Comision de Puzos y Lucena municipal p.º y q.º  
 con vista de la concepcion supranada

C.º

X

Mercedes y  
 Privilegio

de J.º e suspende  
 la concepcion de Puzos  
 de este concepto

Para una expresion q.º hace la comision de  
 Puzos y Lucena municipal con fecha de este dia  
 representada y habiendose constituido en el de ayer

